Ley de 24 de octubre de 1912

Giros postales.— Apruébase el convenio suscrito entre Bolivia y la Gran Bretaña.

ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley;

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Apruébase el convenio sobre giros postales suscrito el 12 de febrero de 1912, por el Ministerio de Relaciones Exteriores, señor doctor don Claudio Pinilla y Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Gran Bretaña Excelentísimo señor Cecil Gosling.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 10 de octubre de 1912.

BENEDICTO GOYTIA.

JULIO A. GUTIERREZ.

Moisés Ascarrunz, D.S.

> Juan 2º Alvarado. D.S.

Carlos Crespo. D.S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio del Supremo Gobierno, en La Paz, a los veinticuatro días del mes octubre de mil novecientos doce años.

ELIODORO VILLAZON.

Juan M. Saracho.